



REGLAMENTO DE BECAS

Actualización: Septiembre 2015

REGLAMENTO DE BECAS

INDICE

Contenido

	Pág.
Capítulo I Generalidades	2
Capítulo II Becas	3
Capítulo III Requisitos para la obtención de beca	4
Capítulo IV Refrendo de beca	4
Capítulo V Reducciones o cancelaciones	6
Capítulo VI De la apelación y reconsideración de beca	7
Capítulo VII..... Disposiciones generales	7

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I: Generalidades

Artículo 1:

La Universidad Tecmilenio tiene como una de sus funciones el otorgar becas a estudiantes con recursos insuficientes para llevar a cabo sus estudios de Preparatoria, Profesional y Maestría, con buen desempeño académico y con deseo de desarrollar competencias que le permitan alcanzar su propósito de vida.

Artículo 2:

Las becas que otorga Universidad Tecmilenio son una aportación al total de la cuota de colegiatura y se aplica en cada periodo académico regular e intensivo en que el alumno cumpla con los requisitos para conservar la beca.

Artículo 3:

Este Reglamento establece los lineamientos para la obtención y mantenimiento de las becas que ofrece Universidad Tecmilenio.

Artículo 4:

La Universidad Tecmilenio determinará el porcentaje de su alumnado que será elegible a obtener una beca, apegándose a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. La Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Servicios de Apoyo de la Universidad Tecmilenio son las entidades responsables de la emisión del presente Reglamento.

Artículo 5:

El organismo en campus que autoriza la asignación de becas para cada alumno es el Comité de Apoyos Financieros, el cual está conformado por:

- Director de Campus.
- Director de Servicios de Apoyo.
- Director de Vida y Carrera o Vinculación.
- Director Académico del grado al que pertenece el alumno.

El Comité de Apoyos Financieros tendrá la facultad de autorizar o rebatir las solicitudes de Beca apegándose a los requisitos de asignación así como al presupuesto disponible del campus.

Artículo 6:

El alumno que sea candidato a beca debe realizar el proceso de solicitud que indique el campus en que se inscribirá, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario administrativo vigente.

Artículo 7:

La convocatoria para aplicar las becas de la Universidad Tecmilenio será difundida por cada Campus de acuerdo a los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente. A su vez, el Comité de Apoyos Financieros de campus informará los resultados de la convocatoria a los solicitantes. Esta convocatoria podrá ser difundida por medios electrónicos, impresos o de manera presencial.

Artículo 8:

Las becas otorgadas de ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a periodos en los que el alumno no presentó solicitud o por incumplimiento de requisitos de refrendo no fueron autorizadas.

CAPÍTULO II: Becas
Artículo 9:

Los tipos de becas para la realización de estudios de preparatoria, profesional y maestría que otorga la Universidad Tecmilenio son las siguientes:

Tipo de beca	Posibles Porcentajes	Nivel	Promedio de asignación	Promedio de refrendo
Beca de Liderazgo	10% al 40%	Preparatoria	80	80
Beca Mérito Académico	40%	Preparatoria	90	85
Beca Mérito Académico	40% al 60%	Profesional	90	85
Beca Académica	10% al 30% 10% al 40%	Preparatoria/Profesional Maestría	80	80
Beca Académica Ejecutiva	10% al 20% ¹	Prof. Ejecutivo	80	80
Beca Académica Ejecutiva	10% al 30% ²	Prof. Ejecutivo	80	80
Beca Académica Ejecutiva	30% ³	Prof. Ejecutivo	90	80
Beca Mérito Académica Ejecutiva	40% al 60% ⁴	Prof. Ejecutivo	90	85
Beca Familiar	10% al 20%	Preparatoria/Profesional Maestría	80	80
Beca Esfuerzo	15%	Preparatoria/Profesional Maestría	80	80
Beca de Extensión	10% al 30%	Extensión	80	80

Artículo 10:
Definición de los tipos de becas

Beca Liderazgo: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a los ganadores del concurso anual de habilidades de liderazgo y talento realizado por la Universidad Tecmilenio para alumnos admitidos en nivel preparatoria y que cumplan con los requisitos establecidos en el

¹ Disponible para todos los campus con excepción de Tecmilenio Online y campus de Nuevo León.

² Solo disponible para Tecmilenio Online y campus de Nuevo León.

³ Solo Nuevos Ingresos, Excepción Tecmilenio Online y Campus de Nuevo León.

⁴ Únicamente disponible para Tecmilenio Online y campus de Nuevo León.

artículo 11, la convocatoria es difundida por medios electrónicos, impresos o de manera presencial.

Beca Mérito Académico: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en los niveles de preparatoria y profesional que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Académica: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en los niveles de preparatoria, profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Académica Ejecutiva: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en el nivel profesional ejecutivo que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Mérito Académica Ejecutiva: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en el nivel profesional ejecutivo que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

Beca Familiar: Es la aportación que otorga Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en los niveles de preparatoria, profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11. La beca familiar se otorga a hermanos que estén inscritos en el mismo campus y el porcentaje de beca se asigna de la siguiente forma:

Dos alumnos-hermanos (as) inscritos: 10% cada uno.

Tres alumnos-hermanos (as) inscritos o más: 10% a los primeros dos hermanos(as) y solamente al tercer hermano(a) aplica un 20%.

Beca Esfuerzo: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en los niveles de preparatoria, profesional y maestría que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 que demuestren estar laborando.

Beca Extensión: Es la aportación que otorga la Universidad Tecmilenio a alumnos admitidos en curso de extensión que demuestren necesidad económica y buen desempeño académico.

CAPÍTULO III: Requisitos para la obtención de beca

Artículo 11:

Los requisitos para ser candidato a obtener beca, a excepción de la beca extensión, son:

1. Ser alumno admitido de la Universidad Tecmilenio.
2. Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
3. Inscribir como mínimo el 60% de las materias de acuerdo al plan de estudios oficial.
4. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo al tipo de beca, se considera el promedio del periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.
 - a) Contar con promedio de **80** o mayor para ser candidato a:
 - *Beca de Liderazgo*
 - *Beca Mérito Académico en el nivel de maestría*
 - *Beca Familiar*
 - *Beca Esfuerzo*
 - *Beca Académica*

Material de uso interno, prohibida la reproducción parcial o total y su distribución sin la autorización escrita de la Universidad Tecmilenio.

- *Beca Académica Ejecutiva*
- b) Contar con promedio de **90** o mayor para ser candidato a:
- *Beca Mérito Académico en los niveles de preparatoria y profesional*
 - *Beca Mérito Académico Ejecutiva*

Los requisitos para ser candidato a obtener una beca extensión son:

1. Ser alumno admitido de la Universidad Tecmilenio.
2. Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas.
3. Inscribir carga completa.

Artículo 12:

La convocatoria para solicitud de becas está disponible para los periodos académicos:

Semestral: *enero-mayo y agosto-diciembre*

Tetramestre: *enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre*

Artículo 13:

En periodo intensivo se podrá solicitar el refrendo de beca, aplicando el estatus con el que se terminó en el periodo regular de enero-mayo. El periodo intensivo no se considerará efectivo para modificar el estatus obtenido en el periodo regular de enero-mayo, en el periodo regular de agosto-diciembre se aplica el estatus obtenido al concluir el periodo enero-mayo.

CAPÍTULO IV: Refrendo de beca

Artículo 14:

En el proceso de refrendo de beca se valida el cumplimiento de las condiciones de refrendo de los alumnos con este beneficio, se lleva a cabo al término de cada periodo académico y previo a la inscripción del siguiente periodo regular o intensivo inmediato.

Artículo 15:

Las fechas para el refrendo serán publicadas por cada campus. Es obligación del alumno mantenerse informado sobre las fechas de refrendo, condiciones de renovación y estatus de su beca a partir de la información difundida por el Campus.

Artículo 16:

El refrendo se otorgará con estatus regular, condicionado, de reducción o cancelación en los términos que se establecen en los capítulos IV y V de este Reglamento. En caso de omisión de alguno de los requisitos de refrendo el campus podrá quitar, reducir o condicionar la beca otorgada. Los alumnos recibirán el estatus de su beca, mediante el correo institucional, antes del inicio de clases del periodo inmediato.

Artículo 17:

Definición de estatus de refrendo:

Estatus regular: el alumno que cumple con todos los requisitos de refrendo al concluir el periodo en curso termina con este estatus.

Su beca no sufre ningún cambio.

Estatus condicionado: el alumno que incumple con un requisito de refrendo por primera vez en el periodo en curso, concluye dicho periodo con este estatus.

Su beca no sufre cambio para el periodo inmediato siguiente, sin embargo si en el siguiente periodo concluye el periodo nuevamente ese estatus su beca se reduce un 10%.

Estatus de reducción: el alumno que incumple con dos requisitos de refrendo por primera vez en el periodo en curso o con un requisito de refrendo teniendo estatus condicionado en el periodo inmediato anterior concluye dicho periodo con este estatus.

Su beca se reduce en un 10% para el periodo inmediato siguiente.

Estatus de cancelación: el alumno que incumple con tres requisitos de refrendo por primera vez en el periodo en curso o con un requisito de refrendo teniendo estatus de reducción en el periodo inmediato anterior se cancela su beca de forma permanente.

Artículo 18:

El refrendo de las becas, a excepción de beca extensión, se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Haber estado inscrito en el periodo académico inmediato anterior.
2. Los alumnos de primer, segundo y tercer periodo, haber inscrito como mínimo el 60% de las materias de acuerdo al plan de estudios oficial en el periodo inmediato anterior.
3. Los alumnos de cuarto periodo en adelante, haber inscrito el 100% de las materias de acuerdo al plan de estudios oficial en el periodo inmediato anterior. (****Solo aplica para Profesional Semestral, ya que para los niveles de Profesional Tetramestral y Adultos se estableció que la carga de materias sea del 60%.***)
4. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo al tipo de beca en el periodo inmediato anterior.
 - a) Obtener un promedio de **80** o mayor para:
 - *Beca de Liderazgo*
 - *Beca Mérito Académico en el nivel de maestría*
 - *Beca Familiar*
 - *Beca Esfuerzo*
 - *Beca Académica*
 - *Beca Académica Ejecutiva*
 - b) Obtener un promedio de **85** o mayor para:
 - *Beca Mérito Académico en los niveles de preparatoria y profesional*
 - *Beca Mérito Académica Ejecutivo*
5. Aprobar todas las materias cursadas en el periodo académico anterior.
6. No haber dado de baja materias en el periodo inmediato anterior.
7. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
8. Haber realizado Servicio Becario en el periodo inmediato anterior, en los casos que aplique según lo dispuesto en el Reglamento de Servicio Becario de la Universidad Tecmilenio y haber obtenido resultado “satisfactorio” en la evaluación final.
9. Para alumnos que cuentan con Beca Esfuerzo, haber realizado la solicitud de renovación de beca a través de Servicios en Línea y entregar los siguientes documentos en las fechas indicadas por campus:
 - *Carta laboral con fecha no mayor a dos semanas desde su emisión, membretada, con sello de la empresa en donde se indique la antigüedad de la persona.*
 - *Ultimo recibo de nómina.*

El **refrendo** de la beca extensión se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Haber estado inscrito en el periodo académico inmediato anterior.
2. Contar con un promedio mínimo de 80 en el periodo inmediato anterior.
3. No haber dado de baja materias en el periodo inmediato anterior.
4. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo

Artículo 19:

El promedio considerado para realizar el refrendo en periodos semestrales es el obtenido en el periodo regular a pesar de inscribirse en periodo intensivo.

CAPÍTULO V: Reducciones o Cancelaciones

Artículo 20:

Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas cuando la calidad académica del alumno hubiese sufrido demérito o cuando no se observe buena conducta del alumno dentro y fuera del campus.

Artículo 21:

Es causa de **condicionamiento** de cualquiera tipo de beca el incumplir por primera vez en cualquiera de las obligaciones expresadas en el artículo 18.

Artículo 22:

Son causa de una **reducción de 10 (diez) puntos porcentuales**, de cualquiera tipo de beca, lo siguiente:

- a. Reincidir en alguna de las obligaciones expresadas en el artículo 18 en un segundo periodo consecutivo.
- b. Incumplir con 2 (dos) obligaciones expresadas en el artículo 18 en un mismo periodo.

Artículo 23:

Es causa de **cancelación** definitiva de cualquiera tipo de beca, si el alumno presenta por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a. El reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones expresadas en el artículo 15 en el siguiente periodo de tener estatus de reducción.
- b. El incumplir en 3 (tres) obligaciones expresadas en el artículo 18 en el mismo periodo.
- c. El reprobado 2 o más materias en el periodo académico.
- d. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- e. El obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final de alguna materia en el periodo académico anterior.
- f. Cuando el alumno no realice su inscripción en un periodo académico automáticamente perderá la beca de la que es beneficiario.
- g. Cometer o incurrir en una falta considerada como grave según el criterio del Comité de Apoyos Financieros de Campus por incumplimiento del Reglamento interno, Reglamento General de alumnos, código de ética, normas o políticas de la Universidad Tecmilenio como:
 - *Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza- aprendizaje.*
 - *Faltas que atentan contra el orden de la Universidad Tecmilenio, el prestigio y los derechos de las personas o de la propia Universidad.*

Artículo 24:

El refrendo de beca de un alumno ya sea con estatus regular, condicionado o de reducción, se aplicará sólo si se presenta de manera consecutiva, dicho de otra manera, si el alumno que ha incumplido con alguno de los requisitos en el período anterior no reincide en el período académico actual, recuperará su estatus de regular.

Artículo 25:

Al haber sido objeto de una reducción o cancelación de beca, el alumno tiene derecho de solicitar ya sea la recuperación de su porcentaje original o solicitar una nueva beca, realizando nuevamente el proceso de solicitud al concluir al menos un periodo de estudios sin beca y cumpliendo con los requisitos que se establecen en el artículo 18.

CAPÍTULO VI: De la Apelación y Reconsideración de Becas**Artículo 26:**

Al encontrarse con una asignación, reducción o cancelación de beca que sea considerada injusta, el alumno tendrá el derecho de solicitar reconsideración por escrito y en forma respetuosa ante el Comité de Apoyos Financieros de Campus.

Artículo 27:

La reconsideración de beca será evaluada por medio del Comité de Apoyos Financieros de Campus y se informará por escrito al alumno la resolución en un plazo no mayor a 7 días, esta resolución será inapelable,

CAPÍTULO VII: Disposiciones generales**Artículo 28:**

El presente Reglamento podrá ser modificado en conjunto por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Servicios de Apoyo bajo aprobación del Rector de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 29:

En los casos que sean necesario o de forma aleatoria se realizará validación de la necesidad económica de los alumnos a los que se les otorgó beca por primera vez mediante un estudio socioeconómico presencial en el domicilio del alumno.

Si el análisis demuestra que la información proporcionada por parte del alumno es inconsistente se retirará el beneficio de la beca.

Artículo 30:

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y las modificaciones serán aplicadas a todos los alumnos de la Universidad Tecmilenio desde el día de su publicación.

Artículo 31:

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría de Servicios de Apoyo en conjunto con la Vicerrectoría Académica de la Universidad Tecmilenio.

Artículo 32:

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos beneficiarios de algún tipo de beca en la Universidad Tecmilenio. El desconocimiento del presente Reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

